

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L {

PÁNAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

Nº 11.997

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 64, 65 y 66 de 19 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 654 de 15 de Diciembre de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto N° 41 de 19 y 42 de 3 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Resuelto N° 7516 de 15 de Agosto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 7517 de 15 de Agosto de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.  
Resueltos N° 7518, 7519 y 7520 de 15 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 91 de 19 y 92 de 4 de Diciembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resueltos N° 405 y 406 de 22 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resuelto N° 407 de 22 de Abril de 1952, por el cual se señala unos sueldos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 64 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el personal de la Biblioteca Nacional y de las Bibliotecas Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Galileo Patiño, Jefe de Sección de 2<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a María H. Abadía, Jefe de Sección de 4<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Ana Botello, Olga R. Herrera, y Graciela P. de Soto, Oficiales de 3<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 4º Nómbrase a Evaristo Alonso y Delfín Herrera, Porteros de 2<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 5º Nómbrase a Ana María Jaén, Bibliotecaria de la 1<sup>a</sup> Categoría (Donaciones, Adquisiciones y Canjes).

Artículo 6º Nómbrase a Angela A. de De la Rosa, Bibliotecaria de 1<sup>a</sup> Categoría (Circulación).

Artículo 7º Nómbrase a Carmen Cecilia Lasso, Bibliotecaria de 1<sup>a</sup> Categoría (Donaciones, Adquisiciones y Canjes).

Artículo 8º Nómbrase a Nimia Silva, Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría. (Circulación).

Artículo 9º Nómbrase a Concha Peña, Bibliotecaria de 1<sup>a</sup> Categoría (Homorotecas y Bibliotecas Infantiles).

Artículo 10. Nómbrase a Carolina M. Rodríguez Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría (Catalogador).

Artículo 11. Nómbrase a Felipe Salabarría, Bibliotecario de 1<sup>a</sup> Categoría en Mateo Iturrealde, Colón.

Artículo 12. Nómbrase a Sabina de Ríos, Oficial de 6<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 13. Nómbrase a Marcelina de Sánchez, Portera de 2<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 14. Nómbrase a Rubén Pérez Kantule, Susana M. Esquivel, Américo Vásquez, Luz Almillátegui y Claudia Jaén L., Bibliotecarios de 5<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 15. Nómbrase a Benigna Domínguez, Bibliotecaria de 3<sup>a</sup> Categoría en el Centro Amador Guerrero.

Artículo 16. Nómbrase a Emilia Guerrero, Oficial de 7<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 17. Nómbrase a Fredesvinda Cornejo, Ana Celia Cantillo, Petra María Fernández, José Alcides Alba Ch. y Clemencia Vásquez, Bibliotecarios de 5<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 18. Nómbrase a Rafael Quintero, Remigia Berrió, Gladys Alicia Romero, Heliodora Frago, Eneida Reyes, Clara E. Urriola, Gregoria H. de Díaz, Bibliotecarios de 5<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 19. Nómbrase a Ida M. García, Bibliotecaria de 3<sup>a</sup> Categoría, en la Escuela Pedro J. Sosa.

Artículo 20. Nómbrase a Emma Perigault, Oficial de 7<sup>a</sup> Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Educación,

**VICTOR C. URRUTIA.**

#### DECRETO NUMERO 65 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el personal de la Sección de Edificios y Equipos Escolares.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Aurelio Méndez P., Jefe de Sección de 5<sup>a</sup> Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a Inocencio Morán, Portero de 2<sup>a</sup> Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Educación,

**VICTOR C. URRUTIA.**

DECRETO NUMERO 66  
(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el personal del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Julio Aldrete, Sub-Jefe de Departamento de 2<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a G. Brenes, Jefe de Sección de 2<sup>a</sup> Categoría, de Cultura y Educación Musical.

Artículo 3º Nómbrase a Enrique J. Sosa, Jefe de Sección de 2<sup>a</sup> Categoría, de Publicaciones, Monumentos Históricos y Arqueología.

Artículo 4º Nómbrase a Herbert de Castro, Jefe de Sección de 2<sup>a</sup> Categoría, (Director de la Orquesta Sinfónica).

Artículo 5º Nómbrase a Manuel J. Navas, Oficial de 1<sup>a</sup> Categoría.

Artículo 6º Nómbrase a Virgilio Caryajal y a Régulo Martínez, Oficiales de 7<sup>a</sup> Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## CONCEDESE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 654

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 654.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,  
Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Elvia Gilma Correa F., Plegadora de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 15 de Diciembre, por dos períodos de servicio que finalizan el 15 de Julio de 1952;

Luis Romer, Cajista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de Diciembre, por el período de servicio que va del 21 de Septiembre de 1951 al 20 de Agosto de 1952;

Aura Barría, Encuadernadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Enero de 1953, por el período de servicio que va del 17 de Agosto de 1950 al 16 de Julio de 1951;

César A. Roldán, Almacenista-Ayudante de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de Diciembre, por el período de servicio que va del 9 de Febrero de 1951 al 8 de Enero de 1952;

Francisco Dueñas E., Ayudante de Prensa de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Enero de 1953, por el período de servicio que

va del 1º de Marzo de 1951 al 31 de Enero de 1952;

Gertrudis Rodríguez, Asedora del Colegio "Félix Olivares C.", un mes a partir del 1º de Enero de 1953, por el período de servicio que va del 3 de Enero de 1952 al 2 de Diciembre de 1952;

Abel Gallardo, Portero de la Dirección General de Educación Física, un mes a partir del 1º de Enero de 1953, por el período de servicio que va del 4 de Septiembre de 1951 al 3 de Agosto de 1952;

Carlos Belizaire, Instructor de Atletismo, dos meses a partir del 1º de Enero de 1953, por dos períodos de servicio que finalizan el 30 de Abril de 1952.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias

## N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 41  
(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfredo Moreno, Vacunador de 2<sup>a</sup> Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DÍAZ Q.

DECRETO NUMERO 42  
(DE 3 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Olga de Diego de Herrón, Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría en la Sección de Turismo de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DÍAZ Q.

**Ministerio de Obras Públicas****CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7516**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7516.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

**RESUELVE:**

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de este Ministerio, así:

*Transportes y Talleres:*

Federico Olivardía, Mecánico (2<sup>a</sup> quincena de Mayo de 1951 a la 1<sup>a</sup> de Abril de 1952).

Pedro Ortega, Lavador de Carros (2<sup>a</sup> quincena de Junio de 1951 a la 1<sup>a</sup> quincena de Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.*

**RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7517**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7517.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Fernando E. Credidio, Electricista 14 días (2<sup>a</sup> quincena de Noviembre de 1951 a la 1<sup>a</sup> quincena de Junio de 1952).

Amadeo Barrabino González, Ayud. Mecánico 13 días (2<sup>a</sup> quincena de Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.*

**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 7518**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7518.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gabriel Avila de León, Ayudante de Carpintero al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Fábrega de la Clínica de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.*

**RESUELTO NUMERO 7519**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7519.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Victoriano López, Ayudante Carpintero al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Rogelio S. Boyd; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 15 de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.*

GACETA OFICIAL, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección  
Teléfono 2-2612

**OFICINA:**

Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271  
Apartado N° 451

**TALLERES:**  
Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza.

**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**RESUELTO NUMERO 7520**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7520.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Federico Olivardía, Mecánico al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Chapman del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1º de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**NOMBRAIMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 91**

(DE 1º DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento  
en la Campaña Antimalárica, De-  
partamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único.—Nómbrase a Leonel Antonio Martínez, Microscopista de la Campaña Antimalárica, en reemplazo de Gilma Brathfield, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y  
Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**DECRETO NUMERO 92**

(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la  
Sección de Ingeniería Sanitaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único.—Nómbrase al señor Carmelo Espadafora, Agrimensor Jefe de Zona, en reemplazo de Arcelio Ducreux, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y  
Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**RESUELTO NUMERO 405**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto  
número 405.—Panamá, 22 de Abril de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social  
y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Nómbrase al señor Miguel Guevara, Operador de Bomba en el Acueducto de Pocri, de Aguadulce, Departamento de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B/. 70.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y  
Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

**RESUELTO NUMERO 406**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto  
número 406.—Panamá, 22 de Abril de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social  
y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Nómbrase al señor Luis Miranda, Guardián del Almacén del Acueducto de David, en reempla-

ze de Nicolás Rodríguez, quien abandonó el cargo.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

## SEÑALASE UNOS SUELLOS

### RESUELTO NUMERO 407

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 407.—Panamá, 22 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Señállase los sueldos a los siguientes empleados de los Acueductos de Chitré y los Santos, así:

Cesareo Viane, B/. 140.00 mensuales.

Alcides Arosemena, B/. 140.00 mensuales.

Parcelio Centella, B/. 110.00 mensuales.

Asciéndase a Vicente Cazorla, a Operador de Bomba en el Acueducto de Las Tablas, con una asignación de B/. 70.00 (setenta) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISO AL PÚBLICO:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco de Colón contra la Logia Lirio del Atlántico, se ha señalado las horas hábiles del día cinco (5) de Marzo próximo para que tenga lugar el Remate del bien hipotecario y de los derechos de arrendamiento del lote donde se encuentra construido el mismo, en el presente Juicio Ejecutivo, bien que se detalla de la manera que sigue:

“Finca N° 3709, inscrita al Folio 324 del Tomo 431 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en casa de tres pisos, de concreto y techo de hierro galvanizado, edificada sobre el medio lote de terreno N° 1843 del plano de la ciudad de Colón, que limita por el Norte con el lote N° 1831 sobre el cual se encuentra el Teatro Caribe; por el Sur con el lote N° 1845 sobre el cual hay una casa de concreto; por el Este, con el otro medio lote N° 1843 y por el Oeste con la Avenida Justo Arosemena; y que mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente por diez y nueve metros (19) con ochenta y dos centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros (163 mts<sup>2</sup>. - 51 dcm.2”).

La base para el remate es la suma de quince mil dos-

cientos ocho balboas con diez y ocho centésimos (B/. 15,208.18).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base, para habilitarse como tal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, (5 de Marzo de 1953) y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Febrero 3 de 1953.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
José A. Carrillo.  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Jane Williams se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito. —Panamá, Enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres.  
Vistos: . . . . .

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testada de Jane Williams, desde el día primero de diciembre de 1952, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros de acuerdo con el testamento otorgado, la señora Ivy Maud Bryan;

Que es Albacea testamentario el señor Charles E. Worrell; y

ORDENA:

Que comparezcan a esta testamentaria todos los que se crean con derecho a ella;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Cóboda, (fdo.) José C. Pinillo, Secretario”.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CÓDOBÁ.

José C. Pinillo.

Liq. 39458.  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, emplaza a Antonio García Navarro, ciudadano mexicano, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días, (30), contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad concurre al Tribunal por si o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora Georgina Olave de García.

Se advierte al demandado que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, por un término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,  
Liq. 39695.  
(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

**GACETA OFICIAL, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, por medio de este Edicto al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Santiago Elías Candanedo Guerra, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.— Auto N° 2301. — David, veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierta la sucesión testamentaria de Santiago Elías Candanedo Guerra desde el 18 de abril de 1941, fecha en que ocurrió su muerte;

Que son sus herederos conforme al testamento Encarnación Candanedo, Daniel Miranda, Claudina Candanedo viuda de Preedi, Raimundo Candanedo y Cenovia Candanedo; y,

Que son albaceas, en primer y segundo término, Encarnación Candanedo y Raimundo Candenado.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc; E. Sanjur, Secretario ad-int.

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 28 de Enero de 1953.

El Juez Suplente ad-hoc,

GMO. MORRISON.

La Secretaria ad-int.,

E. Sanjur.

Liq. 28656.

(Primera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Fernando Polanco se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.— Auto N° 2141. — David, diez (10) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

1º Que está abierta la sucesión intestada de Fernando Polanco desde el 19 de abril de 1943, fecha en que ocurrió la defunción y,

2º Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Germán Polanco.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 ibidem.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí; Gmo. Morrison, Secretario ad-int".

Para cumplir lo dispuesto en dicho auto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 11 de Diciembre de 1952.

El Juez,

A. CANDANEDO.

GMO. Morrison.

Liq. 28.674

(Primera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Feliciano Cosme, se ha dictado el auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas. — Santiago, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: . . . . .

Se reúnen así las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial y por ello el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Feliciano Cosme, vecino que fue del Distrito de Calobre, desde el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, en que falleció.

Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, su hija Juana Bautista Cosme.

Se ordena que todo aquél que tenga interés en la sucesión concurre a hacerlo valer dentro de treinta días.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese. (fdo.) C. A. Hooper. (fdo.) Efraín Vega, Secretario.

Para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega al apoderado de la heredera, para que la haga publicar en forma legal.

Santiago, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER.

Efraín Vega.

Liq. 22956.  
(Primera publicación)

**EDICTO**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

**HACE SABER:**

Que en memorial dirigido a ésta Gobernación, el señor Federico Quezada, panameño, mayor de edad, natural de Pocri, Distrito de Aguadulce, solicita se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en El Valle, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de El Caño a Guzmán; Sur, terrenos nacionales y predio de Encarnación Calderón; Este, Camino Real de El Caño a Guzmán y Oeste, terrenos nacionales, con una capacidad superficiaria de ciento dos hectáreas, tres mil metros cuadrados (102 Hts. 3000 m2).

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce de la mañana.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques de Coclé,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 23131.  
(Primera publicación)

**EDICTO NUMERO 103**

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

**HACE SABER:**

Que el señor Guillermo Alberto Ruiz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, caído en la vigencia del Código Civil, empleado público y estudiado bajo el número 55-10, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de te-

GACETA OFICIAL, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

7

terreno baldío nacional denominado "Ozomulsión", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de tres hectáreas, con tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (3 Hts. 3482 m<sup>2</sup>) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino Real de Lolá a Las Palmas, terreno nacional y parte del predio de César Gordillo;  
Sur, Predios de Aminta Ruiz y Feliciano Sanjur;  
Este, Predios de César Gordillo y Feliciano Sanjur, y  
Oeste, Predio de Aminta Ruiz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Enero de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 22997.  
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 104

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián García González, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad transitoriamente, pero también vecino de Calobre, casado en la vigencia del Código Civil, industrial y cedulado bajo el número 52-26, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Lagunilla", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de veintiocho hectáreas con cuatro mil doscientos veinticinco metros cuadrados (28 Hts. 4225 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte, Los Planes de los Llanitos;  
Sur, Camino de Buena Vista;  
Este, Camino de Chitrapa, y  
Oeste, Camino de Chitrapa por la línea telefónica.

En cumplimiento a las formalidades legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Diciembre de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 22997.  
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Gerardo Velarde de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutiva:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal. — Panamá, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: . . . . .

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones

y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación a la sentencia condenatoria consultada, Adicionándola en el sentido de condenar a Velarde, como en efecto se condena, a pagar las costas especiales causadas por su rebeldía, de conformidad con el artículo 2356 del Código Judicial. Léase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—Por el Secretario, (fdo.) Victor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte al reo Gerardo Velarde que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gerardo Velarde, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez Girón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alfredo de León y a Sherley Baker, el primero de León, panameño, natural de Chitré, (Provincia de Herrera, de 25 años de edad, soltero, mecánico, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-41553 y residente en Calle 27 Oeste, casa N° 36, cuarto 11, altos) y el segundo Baker de generales desconocidas en los autos, a quienes se acusa por el delito de hurto, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presenten a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito ya mencionado, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los encartados de León y Baker, se pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Hildemar Demetrio Aguilá, varón, de 33 años de edad, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, vecino de esta ciudad con residencia en La Carrasquilla N° 55, soltero, zapatero y cedulado número 28-717, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito. — Panamá, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.  
Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Cir-

## GACETA OFICIAL, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

cuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Hildeman Demetrio Aguila, varón, mayor de edad, zapatero, cedulado número 28-717, panameño y vecino de esta ciudad, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, a pagar una multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional, dentro del término que exige el artículo 278 de la Ley 61 de 1946, al pago de los gastos procesales y a los especiales causados por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de Campo Elías Albarracín.

Como Aguila no ha estado detenido preventivamente por razón de este asunto, la pena restrictiva de la libertad impuesta debe cumplirla íntegramente.

Publíquese este Edicto por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial como ordena el artículo 2347 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 367 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231, 2349, 2356 del Código Judicial y 75 de la Ley 32 de 1919.

Cópíese, notifíquese y consultése con el Superior. (fdo.) T. R. de la Barrera. (fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al sentenciado Hildeman Demetrio Aguila, que si no compareciese dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8-C

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida, por el delito de hurto, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito. — Panamá, Enero veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres.  
Vistos: . . . . .

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por los trámites ordinarios, contra Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida, por el delito de hurto comprendido en el Capítulo I. Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral, cuyo acto se llevará a cabo oportunamente en audiencia pública.

Como lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial, se ordena el emplazamiento de Santiago Fernando Muñoz, por término de treinta días, con la advertencia que si no compareciese dentro de dicho término, a cortar de la última publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá en estrados, sin su intervención, como si se tratara de reo presente.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese. (fdo.) T. R. de la Barrera. (fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Santiago Fernando Muñoz, que si no comparece al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 10

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Angélica Batista, mujer, de veintiún años de edad, soltera, natural de Montijo, Provincia de Veraguas, hija de Rosa Batista y Francisco Aguirre, sin cédula de Identidad personal y residente últimamente en Miramar, Puerto Armuelles, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto proferido en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación última de este Edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia. El auto en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. —Auto de Primera Instancia N° 8.—David, Enero (6) seis de mil novecientos cincuenta y tres (1953).  
Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio Fiscal, llama a responder en juicio a Angélica Batista (mujer, de 21 años de edad, soltera, meretriz, natural de Montijo, Provincia de Veraguas, residente en Miramar de la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito del Barú, hija de Rosa Batista (padre) y Francisca Aguirre (madre) por el delito de lesiones personales de que trata en el Capítulo II, Título II, Libro II del Código Penal y Mantiene en pie la fianza de que goza para no ser detenida preventivamente. Se fija el día 20 del presente mes a las 10 de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le advierte que debe procurar los medios de su defensa. Cópíese y Notifíquese. El Juez, Abel Gómez. El Secretario, Ernesto Rovira".

Se le advierte a la procesada que de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así se tomará ésto como gran indicio en su contra y se continuará el juicio sin su intervención, representada por un defensor de ausente.

A todas las autoridades del país tanto policías como civiles se les avisa para que capturen la procesada. Todos los habitantes de la República, salvo las excepciones legales, están en el deber de denunciar su paradero, so pena de ser considerados como cómplices si sabiéndolo no lo difieren.

Para que sirva de formal notificación el presente edicto lo fijo en el lugar de costumbre de la Secretaría siendo las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Copia de este edicto se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, como lo ordena la Ley.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Lorenzo Miranda C.

(Primera publicación)